

Evaluación Específica del Desempeño

(con base en indicadores estratégicos y de gestión)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Año fiscal 2015

Estado de Querétaro

Septiembre 2016



Resumen Ejecutivo

- **Hallazgos**

En cuanto a las **características del fondo**, los recursos aprobados del FAFEF 2015 ascendieron a \$429,422,875.00 y se aplicaron a proyectos de agua y saneamiento, urbanización, educación, deporte, asistencia social, seguridad, transportes y vialidades, y salud, entre otros proyectos, así como al saneamiento financiero; todos éstos dentro del marco de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El fondo presenta alineación con tres objetivos, cuatro estrategias y seis líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, los cuales son consistentes con los destinos establecidos en la LCF para el fondo. Asimismo se identifica complementariedad con cuatro objetivos, seis estrategias y diez líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En la evidencia documental entregada por el ejecutor no se identificó algún estudio o diagnóstico que haga referencia de manera específica las necesidades del gobierno estatal respecto de los recursos del FAFEF.

El total de proyectos realizados con recursos del FAFEF, son congruentes con el reporte sobre el Informe del Avance Financiero que se encuentran en la página de Transparencia Presupuestaria, correspondiente con el IV Trimestre del 2015.

Los recursos del fondo se destinaron a proyectos de infraestructura, equipamiento y urbanización, así como al saneamiento financiero. Para éste, la Secretaría de Planeación y Finanzas le destinó una cantidad para la Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito de \$58,112,415.00, esta cantidad está registrada en el Tercer Trimestre del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; y, la cantidad de \$18,924,091.95 para la Deuda Interna se registró en el Primer Trimestre del Informe, dando una sumatoria de \$77,036,506.95 para la Amortización de la Deuda Interna.

Los destinos del fondo en la entidad son congruentes con los objetivos estratégicos definidos en la MIR federal del fondo.

En el ámbito de la infraestructura pública, el fondo se complementó con recursos del Programa de Infraestructura Indígena. Asimismo, se identificó sinergia entre los bienes y servicios generados con recursos del FAFEF y los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo que respecta a la **operación** del fondo en la entidad la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cuenta con un manual de procedimientos, así como un documento que aborda la Normatividad para la Administración y Ejercicio del Presupuesto Autorizado para Obras y Acciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se observa que los beneficiados -de acuerdo a la Normatividad- son: Personas o Instituciones consideradas para que sus necesidades sean atendidas a través de la aplicación de recursos autorizados en el Presupuesto para Obras y Acciones.



En el manual de procedimientos citados se establece el flujo de los recursos financieros que aplican para el FAFEF, los cuales muestran complementariedad con los de otros entes ejecutores del recurso. La falta de evidencia documental específica impidió corroborar la transferencia de los recursos del fondo en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.

La documentación entregada permitió corroborar la existencia de una estructura organizacional adecuada para entregar los componentes establecidos en la MIR del fondo para alcanzar el propósito del mismo que es “Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales”.

Por la naturaleza y objetivo del fondo puede ser prescindible el disponer de mecanismos para la selección de los beneficiarios de los bienes y servicios públicos que se financian con el FAFEF.

Por lo que respecta a la **evolución de la cobertura**, no se identificó como parte de las evidencias entregadas, la existencia de una estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios, así como de la evolución de la misma.

En lo referente al **resultado y ejercicio de los recursos**, no se pudo verificar si los recursos del fondo constituyen una fuente de financiamiento para algún programa estatal, que permita conocer los resultados de su aplicación.

Los indicadores de la MIR federal presentaron comportamientos similares durante 2014 y 2015: el *Índice de impulso al gasto de inversión e Índice de fortalecimiento financiero* superaron la meta establecida; el *Índice de logro operativo, Porcentaje de avance de metas e Índice en el ejercicio de recursos* tuvieron un logro por debajo de la meta establecida; en tanto que el *Índice de impacto en la deuda pública* cumplió con la meta programada. La inexistencia de un POA vinculado a los recursos del FAFEF no permitió calcular el porcentaje de metas cumplidas.

El destino de los recursos del fondo para el periodo analizado fue a proyectos de infraestructura, equipamiento y deuda pública.

Para el tema de seguimiento a los **aspectos susceptibles de mejora** se dispuso de evidencias documentales relativas a la existencia de recomendaciones derivadas de la evaluación del ejercicio 2014, sin embargo, no se pudo corroborar la existencia de un programa de aspectos susceptibles de mejora así como de su seguimiento o de mejoras implementadas para la aplicación del fondo en el estado.

- **Conclusiones**

En 2015, para el Estado de Querétaro los recursos aprobados del FAFEF ascendieron a \$429,422,875.00 y se aplicaron a proyectos de agua y saneamiento, urbanización, educación, deporte, asistencia social, seguridad, transportes y vialidades, y salud, entre otros proyectos, así como al saneamiento financiero; todos éstos dentro del marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución y calendarización de las ministraciones del recurso del Fondo a la entidad, se realizaron en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se determinaron con base en la información proporcionada por las Secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público.



Los objetivos del FAFEF están alineados y vinculados con los objetivos de desarrollo, tanto a nivel nacional como estatal. En el primero, se observa una vinculación directa con los objetivos de: México en Paz; México Incluyente; México con Educación de calidad y de manera contundente, con el objetivo de México Próspero, a través de la estrategia “Administrar la deuda pública para propiciar de forma permanente el acceso a diversas fuentes de financiamiento a largo plazo y bajo costo”.

La mayoría de las ejecutoras de los recursos del FAFEF a nivel estatal, refieren una estructura organizacional plasmada en los manuales de organización correspondientes, así como el respectivo organigrama; y en donde se observa que a través de éstas, y de los recursos financieros que se les transfieren a nivel estatal (SPF), es posible producir y entregar los bienes y servicios –destino del gasto-, al Área de Enfoque Beneficiaria, que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, tales bienes y servicios responden a la normatividad.

Los indicadores de la MIR federal presentan un comportamiento aceptable no obstante, la entidad no cuenta con una MIR Estatal, y tampoco se cuenta con un POA en donde se reflejen las metas programadas y de los bienes y servicios entregados al área de enfoque beneficiaria que habrá de disponer de éstos.

Los datos correspondientes al área de enfoque potencial, objetivo y atendida, reportada tanto en la Ficha Técnica del Fondo, como en los documentos enviados por el ente ejecutor, incluye la identificación y cuantificación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin contar con información al respecto durante el 2014, por tanto, no fue posible calcular la evolución de la cobertura de atención de un año a otro.

En cuanto al comportamiento histórico de los recursos del Fondo, tomando como referencia los años 2014 y 2015, se observa una variación porcentual anual a la baja del -5.21% en el presupuesto ejercido, que implica una disminución de \$19, 683,182.73; en tanto que para el 2015, se advierte el 83% del presupuesto devengado y ejercido.

Como parte de la evaluación del ejercicio 2014 del Fondo, fueron emitidas recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora, en el cual menciona que no todas las recomendaciones son consideradas Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), por lo tanto solo se atienden aquellos correspondientes a los de competencia estatal.

No se cuenta con evidencia que sustente que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) hayan sido atendidos durante el ejercicio fiscal 2015 para mejora del desempeño del FAFEF. En las evidencias documentales entregadas se, incluyó una nota de que no se cargaron los ASM en la Plataforma de los Aspectos Susceptibles de Mejora Estatal.



- **Recomendaciones**

- 1: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo ya que no se vincula a algún programa presupuestario estatal.
- 2: Definir la población o área de enfoque para cada uno de los destinos del FAFEF en el estado de manera que se pueda estimar la cobertura alcanzada en cada ejercicio fiscal.
- 3: Valorar puntualmente las recomendaciones emitidas en las evaluaciones previas (2011-2014) para la elaboración de un programa de mejora al cual se le dé seguimiento y que permita mejorar el desempeño y aplicación de los recursos del fondo.
- 4: Realizar y/o evidenciar estudios de factibilidad y/o de costo beneficio que justifiquen el gasto de inversión de los recursos del FAFEF.
- 5: Transparentar a través de una base de datos información referente a las transferencias y fechas de éstas, de los recursos del FAFEF a las Instancias Ejecutoras del Fondo.
- 6: Elaborar un Programa Operativo Anual para llevar un seguimiento con respecto a las metas programadas y logradas para el FAFEF.